



Administración Local

NÚMERO 2026018384

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS EN TALLERES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE CULTURA, MEDIO AMBIENTE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTES EN SUS ARTÍCULOS 3 Y 4

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS EN TALLERES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE CULTURA, MEDIO AMBIENTE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTES EN SUS ARTÍCULOS 3 Y 4

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial de este Ayuntamiento sobre el establecimiento de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por servicios prestados en talleres municipales y actividades de las áreas de cultura, medio ambiente, bienestar social, juventud y deportes en sus artículos 3 y 4

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS EN TALLERES MUNICIPALES Y ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE CULTURA, MEDIO AMBIENTE, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTES EN SUS ARTÍCULOS 3 Y 4

“Artículo 3.- Tarifas.

3.1. La tarifa del precio público regulada en esta ordenanza será fijada en la tabla contenida en el siguiente apartado, teniendo el carácter de mensualidad. Con carácter general, sin perjuicio de las especificidades de cada curso, una mensualidad corresponderá a dos sesiones de clase semanales.

TALLER / ACTIVIDAD	TARIFA MENSUAL (€)
Deportivo y asimilados	18,00 €
Voleibol	15,00 €
Pintura, Restauración y Asimilados.	18,00 €
Teatro y asimilados.	18,00 €
Fotografía y asimilados.	18,00 €
Bailes, danzas y asimilados.	18,00 €
Taichí, yoga/asimilados.	18,00 €
Manualidades y asimilados.	13,00 €
Cosmética natural	15,00 €
Corte y confección	18,00 €

Pádel	Clase Individual*	-	16	€
	Grupo de 2-		34	€
	Grupo de 3	-	28	€
	Grupo de 4 a 6	-	18	€
* Supeditado a disponibilidad				
Otros no encuadrados entre los anteriores.	18,00 €			

3.2. Específicamente, para el Taller de Pilates se establecen las siguientes Tarifas:

Para cuatro sesiones de clase semanales: 21 euros.

Para dos sesiones de clase semanales: 10,50 euros.

3.3. Específicamente, para el Senderismo se establecen las siguientes Tarifas:

90,00 € (Temporada completa) (12 salidas)

45,00 € (Media temporada) (6 salidas)

3.4. La mensualidad se corresponderá con el mes natural. El mínimo de alumnos por grupo será de 8 alumnos como norma general, salvo el caso de corte y confección que será 5 alumnos, el Pádel, cuyo grupo mínimo será de 1 alumno, y el tenis, cuyo grupo mínimo será de 4 alumnos.

Artículo 4. Gestión del Cobro.

4.1. Los derechos de inscripción y primera mensualidad deberán abonarse antes de iniciar la primera clase o sesión. En el resto de meses de duración del Taller, la cuota mensual se abonará en los primeros diez días de este periodo, pudiéndose abonar meses consecutivos.

Las tarifas se abonarán por los alumnos y usuarios de los talleres en las plataformas habilitadas al efecto accesibles desde la página web municipal. En ambos casos, el no abono de la tarifa en los plazos mencionados supondrá la renuncia al Taller y la inasistencia.

4.2. Se podrá exigir el sistema de autoliquidación para la gestión del cobro de las tarifas.

4.3. Se podrá realizar el pago a través de monedero electrónico. El monedero electrónico consiste en el abono de un importe en efectivo y voluntario por parte del usuario en su cuenta abierta en la plataforma de inscripción de actividades, como forma de pago para futuras actividades que establece esta Ordenanza. El monedero electrónico se podrá recargar cuantas veces se desee, por los mismos medios que el pago del Precio Público. El importe del Precio Público correspondiente se deducirá del saldo del monedero virtual.”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vegas del Genil, a 9 de abril de 2026
Firmado por: María del Carmen Ros Moreno